



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SEM001461
499,407

REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

20-agosto-2020

EXTERIOR 100W INTERIOR

NOMBRE: BAÑUELOS RODRIGUEZ MARIA DE JESUS
 UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
 COLONIA: RANCHO BLANCO
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
 CALLE CRUCE 2: 5 DE FEBRERO
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LONCHES
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 185

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2020

IMPORTE: \$ 000

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:02 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:02 p
MARTES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:02 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:02 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2020



Liliana Covarrubias Banuelos
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

BAÑUELOS RODRIGUEZ MARIA DE JESUS

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de vestir, joyería, y similares.
- El enviamiento, tránsito, o portada de paquetes o mercancías.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en sonstrem edificios de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.